

**ASUNTO: ENMIENDA PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA DEL AÑO 2020. INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.****INFORME DE LA INTERVENCIÓN. MUNICIPAL Nº 1357-2019****LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/1990, de desarrollo en materia presupuestaria la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Resultando que esta Intervención emitió el informe favorable, nº 1316-2019 de 21 de noviembre, de control financiero permanente del expediente del Presupuesto General, Platilla de Personal y RPT del ayuntamiento de Mislata para 2020.

Resultando que la Comisión Municipal Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de noviembre de 2019, dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2020 que presenta un superávit presupuestario, ascendiendo a un importe global de 30.995.586,25 euros en ingresos y a 30.356.809,64 en gastos, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, el siguiente:

Informe de intervención nº 1357-2019 CFP enmienda al Presupuesto 2020. Grupo municipal VOX. - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1405881 - 28/11/2019



PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MISLATA 2020			
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS	CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
G1- Gastos de personal	11.111.046,21	I1- Impuestos directos	14.015.500,00
G2- Gastos en bienes y servicios	13.347.640,12	I2- Impuestos indirectos	985.000,00
G3- Gastos financieros	155.194,41	I3- Tasas y otros ingresos	3.655.575,00
G4- Transferencias corrientes	2.754.325,26	I4- Transferencias corrientes	11.985.011,25
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	354.500,00
G6- Inversiones reales	1.330.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	20.000,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPL EOS (CAP. 1-7)	28.718.206,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	30.995.586,25
G8- Activos financieros	10.000,00	G8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	1.628.603,64	G9- Pasivos financieros	0,00
CAPÍTULO 8 Y 9	1.638.603,64	CAPÍTULO 8 Y 9	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	30.356.809,64		30.995.586,25

SEGUNDO.- Bases de ejecución del presupuesto.

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

TERCERO.- Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2020.

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento, que figura, como anexo nº I, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

Modificaciones de RPT y Plantilla de Personal para 2020.

1. Con motivo de las jubilaciones producidas a lo largo del ejercicio, aquellas plazas de segunda actividad de policía local se reconvierten a primera actividad.
2. La conversión de una plaza de Auxiliar de Teatro-cine en Auxiliar administrativo/a.



CUARTO.- Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Resultando que se han remitido a esta intervención para la emisión de informe, la siguientes enmienda presentada:

Enmienda 01. N.R.E **25746** de 27/11/2019, del **grupo municipal VOX de Mislata.** Para:

“Disminuir las siguientes aplicaciones:

1532 62501 Pavimentación vías públicas/mobiliario urbano	-15.000€
3380 22699 Fiestas populares/gastos diversos y otros	-11.500€.
TOTAL:	-26.500€

Para reducir la Tasa por realización actividades/Apertura de establecimientos, obteniendo una reducción del 21,13% sobre lo estimado en la propuesta de ingresos 2020:

3/32/329/32902 Tasa por realización actividades/Apertura establecimientos:	125.400€.
RESULTADO:	98.900€.”

Por todo ello en cumplimiento de los establecido en los artículos 168.4º del RDL 2/2004 y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y de conformidad con lo regulado en el artículo 19.7 del R.O.M, se emite el siguiente **INFORME** de control financiero por seguridad jurídica de los acuerdos a adoptarse:

Informe de intervención nº 1357-2019 CFP enmienda al Presupuesto 2020. Grupo municipal VOX. - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1405881 - 28/11/2019



PRIMERO.- En relación al régimen jurídico aplicable a la enmienda presentada. Y el objeto de análisis del presente informe.

El artículo 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), regula que **“5. Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.”**

El artículo 19 del R.O.M regula el régimen jurídico específico aplicable a las enmiendas en el desarrollo de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Mislata. A juicio de este interventor, la enmienda referida se corresponden con enmiendas parciales de modificación, de conformidad con el apartado 4 del artículo 19 del R.O.M. Debiéndose dar el trámite previsto en el artículo 20, si bien previamente al amparo del artículo 19.7 del R.O.M y del propio 168.4 del TRLRHL procede la emisión de informe por parte de esta intervención.

El objeto del presente informe va a ser analizar el contenido presupuestario de la enmienda presentada, para analizar desde el punto de vista técnico si la aprobación de la misma, en su caso, afectarían a las obligaciones exigibles a la entidad local. En el supuesto de que afectarían al cumplimiento de las obligaciones exigibles al ayuntamiento de Mislata o implicaran una insuficiencia manifiesta de ingresos con relación a los gastos presupuestados o las necesidades previstas, la conclusión del análisis sobre la enmienda es que no debería aprobarse, por incurrir en caso de su aprobación el presupuesto general en los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, y en el caso contrario, no existiría objeción técnica alguna a la aprobación de la misma.

SEGUNDO.- En relación con la Enmienda 01. N.R.E 25746 de 27/11/2019, del grupo municipal VOX de Mislata. Para:

“Disminuir las siguientes aplicaciones:

1532 62501 Pavimentación vías públicas/mobiliario urbano	-15.000€
3380 22699 Fiestas populares/gastos diversos y otros	-11.500€.
TOTAL:	-26.500€

Para reducir la Tasa por realización actividades/Apertura de establecimientos, obteniendo una reducción del 21,13% sobre lo estimado en la propuesta de ingresos 2020:

3/32/329/32902 Tasa por realización actividades/Apertura establecimientos:	125.400€.
RESULTADO:	98.900€.”

Informe de intervención nº 1357-2019 CFP enmienda al Presupuesto 2020. Grupo municipal VOX. - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1405881 - 28/11/2019



En síntesis propone:

Minorar los créditos presupuestarios del estado de gastos de las siguientes aplicaciones:

1532 62501 Pavimentación vías públicas/mobiliario urbano	15.000,00€
3380 22699 Fiestas populares/gastos diversos y otros	11.500,00€.

Para con el ahorro que se genera, esto es 26.500€, minorar la previsión de ingresos del concepto 32902 Tasa por realización actividades/Apertura establecimientos, en el mismo importe, para dejarlo en 98.900,00 € en lugar de los 125.400,00€ previstos en el proyecto.

Respecto las aplicaciones del estado de gastos afectado por la enmienda:

Figuran en el estado de gastos del proyecto de presupuesto de 2020 las siguientes aplicaciones con los siguientes créditos iniciales:

1532 62501 Pavimentación vías públicas/mobiliario urbano	65.000,00€
3380 22699 Fiestas populares/gastos diversos y otros	34.000,00€.

Los créditos presupuestarios propuestos minorar del estado de gastos no recogen obligaciones exigibles al ayuntamiento de Mislata respecto a contratos suscritos que le vinculen. Por lo que son susceptibles de minoración.

Respecto a los conceptos del estado de ingresos afectado por la enmienda:

Figuran en el estado de ingresos del proyecto de presupuesto de 2020 el siguiente concepto con la su previsión inicial:

32902 Tasa por realización actividades/Apertura establecimientos	125.400,00€.
--	--------------

Se trata de una previsión de ingresos de una tasa, recurso tributario potestativo, que no se gestiona a partir de padrón tributario, siendo su previsión inicial de 125.400 €. Por lo que es susceptible de minoración Los Derechos Reconocidos Netos del último ejercicio liquidado (2018) respecto el citado concepto se cifraron en 81.121,61€. En cualquier caso, la minoración de la previsión inicial del concepto de ingresos, en su caso, no implica una minoración de las cuotas tributarias aplicables, las mismas están reguladas en la ordenanza fiscal correspondiente y sería vía modificación de la ordenanza reguladora como se podrían aplicar una reducción fiscal.

Informe de intervención nº 1357-2019 CFP enmienda al Presupuesto 2020. Grupo municipal VOX. - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1405881 - 28/11/2019



CONCLUSIÓN.

No existe inconveniente legal ni presupuestario para someter a votación del pleno la enmienda Enmienda 01. N.R.E 25746 de 27/11/2019, del grupo municipal VOX de Mislata. Decidiendo el mismo, como órgano competente, sobre la aprobación o desestimación de la misma.

Este es mi informe, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.